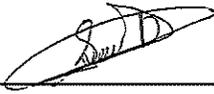


REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>		
Cobro de Impuestos Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos en Espacios Públicos.						
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		TMJ/07/2024		
Están obligadas al pago de este impuesto las personas físicas y jurídico colectivas que obtengan ingresos por la explotación de juegos y espectáculos Públicos.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 122 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
DOCUMENTO QUE OBTENER:		Comprobante de pago sobre diversiones, juegos y espectáculos en espacios públicos.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Se señala en el documento.		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB: No Aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando cualquier persona física o jurídica colectiva obtenga ingresos por la explotación de juegos y espectáculos públicos.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No Aplica				
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
PERSONAS FÍSICAS						
1.-Solicitud por escrito.		No	1	Art.14 Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.		
2.- Autorización del espectáculo emitida por la Dirección de Desarrollo Económico.		No	1			
3.-Orden de Pago.		Si	1			
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS						
1.-Solicitud por escrito.		Si	1	Art.14 Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.		
2.- Autorización del espectáculo emitida por la Dirección de Desarrollo Económico.		No	1			
3.-Orden de Pago.		Si	1			
INSTITUCIONES PÚBLICAS						
No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica		
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1.- El contribuyente acude a las oficinas de caja de la tesorería municipal, con la orden de pago emitida por la Dirección de Desarrollo Económico. 2.-El cajero corrobora datos y verifica que exista autorización e informa al contribuyente el a importe pagar. 3.-Realiza el pago y se regresa la orden y un recibo de pago.				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		1 hora(dependiendo del número de gente que hay en fila)				
COSTO:		Según lo establecido en la tabulación de Desarrollo Económico.		Fundamento Jurídico: Artículo 123 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Caja de la Tesorería Municipal
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Cubrir los requisitos solicitados.
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No Aplica.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal.				Caja de Tesorería			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Dra en A. María Teresa Garduño Manjarrez			
DOMICILIO:	CALLE:	Constituyentes		NO. INT. Y EXT.:	1		
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Jocotitlán			
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 9:00 hrs a 17:00 hrs			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
712	161 10 29		N/A	N/A	tesoreriajocotitlan2022-2024@hotmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:				No Aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:				No Aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica		NO. INT. Y EXT.:	No Aplica		
COLONIA:	No Aplica		MUNICIPIO:	No Aplica			
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No Aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No Aplica	No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES				No Aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:				¿Los juegos mecánicos también pagan?			
RESPUESTA:				Sí.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:				¿Qué tipo de juegos pagan este impuesto?			
RESPUESTA:				Las maquinas o aparatos de recreación o azar autorizados cuya finalidad es la diversión o entretenimiento de las personas mediante el pago de cierta suma de dinero.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:				¿En eventos particulares se tiene que pagar este impuesto?			
RESPUESTA:				No.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
No Aplica							

ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
Korina Serrano Dávila Auxiliar de Tesorería		 María Teresa Garduño Manjarrez Tesorera Municipal		12 / 02 / 2024